

ASUNTO N°	8630/16 C
DESPACHO COMISION	0-3-16
ORDEN DEL DIA	23/3/16



CONCEJO MUNICIPAL FUNES

☎ 493-2075

E-mail: funesconcejo@funescoop.com.ar
2132 FUNES (Pcia. de Santa Fe)

* * * * *

MESA DE ENTRADAS

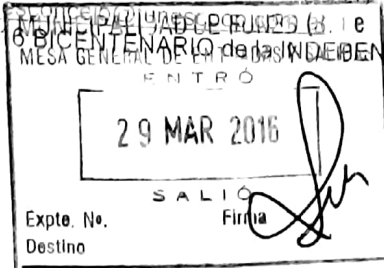
NUMERO DEL CONCEJO	NUMERO DE LA INTENDENCIA
Letra	Letra
Año	Año

... Expte. N° 8630/16 C proyecto de Ordenanza presentado por Ediles C Olmedo y L Dolce autorizando al Intendente a suscribir convenio con DPV para la conservación de la Red Vial Provincial en 2016.

Olmedo

SANCIONADO 6-0

978
SESION DEL
8/3/16
DE
20



... Expte. 8630/16 C

VISTO:

La posibilidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe por el cual la Municipalidad de Funes ejecutará los trabajos de conservación de la Red Vial Provincial en el marco del "Programa de Descentralización Vial" durante el año 2016.

Y CONSIDERANDO:

Que los términos del convenio y el precio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de los servicios a prestar por la Municipalidad de Funes es razonable y compensan las inversiones a su cargo.

Que asimismo, resulta necesario simplificar la ejecución del convenio para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente Municipal para que la represente y realice todos los actos necesario para su cumplimiento, como para percibir la Tasa que se establezca.

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del convenio, corresponderá autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de coparticipación que le correspondan a la Municipalidad del ejercicio en el cual se ejecutan las tareas.

Que evaluados los beneficios que la ejecución de los trabajos brindará a la población toda.

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Funes sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 1037/16

Artículo 1°.- AUTORIZACE la concreción de un convenio entre la Municipalidad de Funes, representada por su Intendente, Don Diego León Barreto, y la Dirección Provincial de Vialidad para la conservación de la Red Vial Provincial durante el ejercicio del año 2016, conforme al plan de trabajo a establecer de común acuerdo entre las partes, en el marco del Programa de Descentralización Vial.

Artículo 2°.- FACULTASE al Sr. Intendente Municipal de Funes a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del convenio y a la percepción del monto certificado en función a la Tasa establecida.

Artículo 3°.- APRUEBASE la inversión que deberá realizar la Municipalidad de Funes conforme la Ley Orgánica 2756.

Artículo 4°.- AUTORIZACE a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de coparticipación que le corresponden a la Municipalidad de Funes a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del convenio.

Artículo 5°.- De forma.-

Sala de Sesiones, Martes 22 de Marzo de 2016


Lic. Alejandro Pérez
Secretario
Concejo Municipal de Funes




Carlos Andrés Olmedo
Presidente
Concejo Municipal de Funes

EXPEDIENTE N°

8630/16C

MODELO ORDENANZA CALZADAS NATURALES
MUNICIPIOS

Ordenanza N°:
....., de de 2016.

VISTO:
Municipalidad La posibilidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad por el cual esta e
Comuna ejecutará los trabajos de Conservación de la Red Vial Provincial en el marco del Programa de
Descentralización Vial durante el año 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que los términos del Convenio y el precio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de los servicios a prestar por esta Municipalidad es razonable y compensan las inversiones a su cargo;

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio, para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente Municipal, Señor Diego Leon Barreto....., para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento, como para percibir la Tasa que se establezca;

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, del ejercicio en el cual se ejecutan las Tareas;

Que evaluados los beneficios que la ejecución de los trabajos brindará a la población toda;

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES,
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: Apruébese la concreción de un Convenio entre esta Municipalidad, representada por su Intendente, Señor Diego Leon Barreto....., y la Dirección Provincial de Vialidad para la Conservación de la Red Vial Provincial durante el ejercicio del año 2016, conforme al plan de trabajo a establecer de común acuerdo entre las partes, en el marco del Programa de Descentralización Vial.

ARTÍCULO 2°: Facultase al Señor Diego Leon Barreto, Intendente de la Municipalidad de FUNES....., a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del convenio y a la percepción del monto certificado, en función de la Tasa establecida.

ARTÍCULO 3°: Apruébese la inversión que deberá realizar esta Municipalidad, conforme a la Ley N° 2756.

ARTÍCULO 4°: Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del Convenio.

ARTÍCULO 5°: De forma Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

LIC. ALEJANDRO A. FEREZ
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

